

de una hectárea, once áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en tomo 990, libro 313 de Molina de Segura, folio 8, finca 15.582-N.

2. Trozo de terreno situado en término de Molina de Segura, Cañada de las Eras, con una superficie de diez áreas y sesenta y una centiárea.

Inscrita en tomo 550 General, libro 135 de Molina de Segura, folio 141, finca 17.781.

3. En el término de Molina de Segura, partido de Cañada de las Eras, calle de San Juan, sin número, un trozo de tierra que ocupa una superficie de seis mil novecientos cinco metros cuadrados y cuarenta decímetros también cuadrados, dentro de cuyo perímetro hay edificada una nave de nueve metros de frente por dieciocho de fondo, con cobertizos.

Inscrita en tomo 1.008, libro 325 de Molina de Segura, folio 40, finca 36.933.

Murcia, 22 de diciembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4751

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1 de Murcia**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94001676, seguido en esta Recaudación contra José Antonio Pérez Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 232.155 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Finca registral: 5.368 sección 4.ª, libro 64, tomo 1.458, folio 142 (1/4 parte indivisa).

Notifíquese al deudor don José Antonio Pérez Sánchez D.N.I. 74.332.979S, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 13 de diciembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 4749

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1 de Murcia**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 89000452, seguido en esta Recaudación contra Jesualdo Sánchez Costa, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 575.591 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Finca registral: 1.039N sección 1.ª, libro 58, folio 88.

Notifíquese al deudor don Jesualdo Sánchez Costa D.N.I. 22.409.184, en su caso al cónyuge, María de la Cruz Belando Capel, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 4 de diciembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.